

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MAJAGUAL
MAJAGUAL – SUCRE**

CODIGO N° 704294089001

SECRETARIA DEL JUZGADO

LIQUIDACION DE COSTAS PROCESALES (ART. 446 - 366 C.G.P.)

De conformidad con lo estatuido en el artículo 446 y 366 del C.G.P, se procede a liquidar las costas procesales, una vez ejecutoriado el auto aprobatorio de liquidación del crédito, de la siguiente manera:

Efectuada en el proceso:

PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTIA
RADICACION : 704294089001-2021-00147-00
DEMANDANTE: RAUL ALVARADO MARQUEZ
APODERADO: DR. CARLOS ALBERTO ARIZA CONTRERAS
DEMANDADO/A: WIDER ANTONIO CASTAÑEDA DIAZ

<u>AGENCIAS EN DERECHO:</u>	\$ 3.667.035,00
PAGO NOTIFICACIÓN:	\$00.000,00
<u>TOTAL:</u>	\$ 3.667.035,00

TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS

SON: TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TREINTA Y CINCO PESOS (\$3.667.035,00 M/Cte)

MAJAGUAL, SUCRE, MAJAGUAL, SUCRE, DOCE (12) DE MAYO DE 2022

LUIS ALBERTO DIAZ FIGUEROA
SECRETARIO